

En la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de Febrero de 2015, siendo las 16.00 horas, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, con la presencia del Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. Julio Cesar GENESINI, la Sra. Secretaria de Trabajo y Seguridad Social Dra. Nora Beatriz RAMÍREZ y la coordinación del Director Provincial de Relaciones Laborales Dr. Mario Alberto GAGGIOLI, en el marco de la negociación Paritaria Docente Ley N° 12.958, comparecen por el Ministerio de Educación la Sra. Ministra de Educación Dra. Claudia BALAGUÉ, el Sr. Secretario de Educación Jorge MÁRQUEZ, el Sr. Secretario de Innovación Educativa Dr. Oscar Di Paolo, el Subsecretario de Recursos Humanos e Innovación Organizacional Pablo FERNÁNDEZ; el Director Provincial del SPEG Germán FALO, el Director Provincial de Bienestar Docente Leonardo PANOZZO; por el Ministerio de Economía el Secretario de Planificación y Política Económica Pablo OLIVARES; por AMSAFE Sonia ALESSO, José TESTONI, Estela TOLEDO, Gabriela QUESTA, Javier GALUCCIO, por S.A.D.O.P. Seccional Santa Fe Pedro BAYUGAR, por S.A.D.O.P. Seccional Rosario Martín LUCERO; por U.D.A. Rosa Bugnar; por A.M.E.T. Ernesto CEPEDA.

## PUNTOS PARA ACTA PARITARIA - FEBRERO 2015

### Concursos

- a) Convocatoria a concurso de Ingreso de los Niveles Inicial y Primario, y Modalidad especial
- b) Finalizar el concurso de Supervisión de los Niveles Inicial y Primario, y Modalidad Especial con los ofrecimientos respectivos.
- c) Continuar con la sustanciación de los Concurso de Ascenso de Cargo Directivo de los Niveles Inicial y Primario, y de la Modalidad Especial.

La representación gremial plantea la necesidad de dar inicio al proceso concursal del Nivel Secundario y de Nivel Superior de cargos de base y horas cátedras dando continuidad al proceso de titularizaciones en todos los niveles y modalidades.

La representación ministerial recepciona el pedido.

### Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo

En este marco se acuerda avanzar en los siguientes puntos:

- Propuesta y seguimiento de los fondos provinciales y nacionales destinados a Infraestructura.
- Implementación de un Plan Anual de Prevención de Enfermedades:
  - En una primera etapa abordaje de las Patologías de la voz y la detección precoz de enfermedades oncológicas y en el marco de la normativa vigente, generar propuestas para la promoción de la Salud

- Campaña de vacunación atendiendo a los diversos grupos de riesgo (inmunodeprimidos, embarazos y/o docentes que trabajan en contextos de encierro, etc.) para contrarrestar posibles enfermedades estacionales y otras.
- Implementar líneas de acción en casos de escuelas en contextos rurales y periurbanos expuestas a fumigación con agroquímicos, que garanticen la denuncia del hecho, el saneamiento ambiental del ámbito laboral y la protección del medio ambiente. Establecer un protocolo de acción que defina los procedimientos a seguir en estos casos.
- Análisis de estrategias que aborden la problemática del transporte docente.

### Equipos Socioeducativos - Multidisciplinarios

- Creación, en el ámbito del Ministerio de Educación, de los Equipos Socioeducativos - Multidisciplinarios como cargos docentes. Definir y llevar adelante un concurso de ingreso, respetando los desempeños de los trabajadores en la referida área.

### Reforma Curricular Nivel Secundario

- El Ministerio de Educación asume el compromiso de garantizar la creación horas cátedras y cargos para los nuevos espacios curriculares, asegurando la estabilidad laboral de todos los docentes que, por la aplicación de la reforma curricular, fueron reubicados en horas F.I.D. (Función Institucional Docente)
- Avanzar en la conversión de aquellos Anexos que reúnan las condiciones para constituirse en Escuela.

### Educación Intercultural Bilingüe - Ruralidad.

- Creación de un ámbito de análisis y seguimiento de las políticas provinciales destinadas a la Educación Intercultural Bilingüe y la Ruralidad
- Conversión paulatina de los cargos de Coordinación de Escuelas Rurales del Nivel Medio y Técnico, en cargos de Vice-Dirección.
- Avanzar en la conversión paulatina de aquellos Núcleos Rurales que reúnan las condiciones para constituirse en Escuela.

### Propuesta Salarial

El Gobierno de la provincia de Santa Fe, formalizó la propuesta salarial que se acompaña a la presente, formando parte integral de la misma, como planilla Anexa que consta de tres (3) hojas.

### Enseñanza Privada

Se acuerda la constitución de una Comisión que evalúe las propuestas presentadas por el sector gremial y experiencias presentadas por entidades propietarias al Ministerio de

Lic. JORGE A. MARQUE  
Secretario de Educación

Educación, referidas a los escalafones internos en las Instituciones educativas de gestión privada, a los efectos del Art. 37 de la Ley 6.427.

La representación gremial, plantea la necesidad de instrumentar lo establecido legalmente y que prevé la percepción de las asignaciones familiares por parte de la mujer.

El Ministerio de Educación recepciona ambas solicitudes.



espele

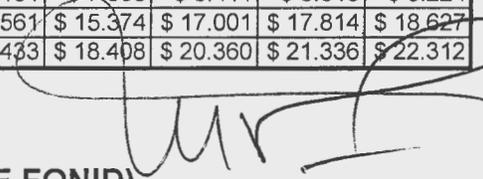
Lic. JORGE A. ...  
Secretario de Educación

# PROPUESTA SALARIAL PARITARIA DOCENTE AÑO 2015

## NUEVOS SALARIOS

### NUEVOS SALARIOS DE BOLSILLO PARA CARGOS TESTIGOS A PARTIR DE MARZO 2015 (INCLUYE FONID)

CARGO	ANTIGÜEDAD										
	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%	
<b>RETRIBUCIONES POR CARGO</b>											
MAESTRO EDUCACIÓN FÍSICA	\$ 7.824	\$ 8.015	\$ 8.201	\$ 8.491	\$ 8.747	\$ 8.920	\$ 9.280	\$ 9.977	\$ 10.452	\$ 10.882	
MAESTRO ACTIVIDADES PRÁCTICAS	\$ 7.824	\$ 8.015	\$ 8.201	\$ 8.491	\$ 8.747	\$ 8.920	\$ 9.280	\$ 9.977	\$ 10.452	\$ 10.882	
MAESTRO EDUCACIÓN MUSICAL	\$ 7.824	\$ 8.015	\$ 8.201	\$ 8.491	\$ 8.747	\$ 8.920	\$ 9.280	\$ 9.977	\$ 10.452	\$ 10.882	
MAESTRO DE DIBUJO	\$ 7.824	\$ 8.015	\$ 8.201	\$ 8.491	\$ 8.747	\$ 8.920	\$ 9.280	\$ 9.977	\$ 10.452	\$ 10.882	
PRECEPTOR	\$ 7.824	\$ 8.015	\$ 8.201	\$ 8.491	\$ 8.747	\$ 8.920	\$ 9.280	\$ 9.977	\$ 10.452	\$ 10.882	
MAESTRO DE GRADO	\$ 7.824	\$ 8.015	\$ 8.201	\$ 8.491	\$ 8.747	\$ 8.920	\$ 9.280	\$ 9.977	\$ 10.452	\$ 10.882	
MAESTRO JARDÍN DE INFANTES	\$ 7.824	\$ 8.015	\$ 8.201	\$ 8.491	\$ 8.747	\$ 8.920	\$ 9.280	\$ 9.977	\$ 10.452	\$ 10.882	
MAESTRO ENSEÑANZA DIFERENCIADA	\$ 7.824	\$ 8.015	\$ 8.201	\$ 8.491	\$ 8.747	\$ 8.920	\$ 9.280	\$ 10.428	\$ 11.024	\$ 11.621	
MAESTRO ENSEÑANZA PRÁCTICA	\$ 7.824	\$ 8.015	\$ 8.201	\$ 8.491	\$ 8.747	\$ 8.920	\$ 9.332	\$ 10.537	\$ 11.139	\$ 11.741	
MAESTRO JORNADA COMPLETA	\$ 10.092	\$ 14.650	\$ 13.323	\$ 14.539	\$ 16.054	\$ 16.687	\$ 17.039	\$ 17.876	\$ 19.484	\$ 19.400	
DIRECTOR 371 PUNTOS	\$ 9.475	\$ 12.190	\$ 10.603	\$ 11.054	\$ 11.505	\$ 11.956	\$ 12.368	\$ 13.270	\$ 13.721	\$ 14.173	
DIRECTOR 380 PUNTOS	\$ 9.707	\$ 12.229	\$ 10.862	\$ 11.324	\$ 11.786	\$ 12.208	\$ 12.670	\$ 13.595	\$ 14.057	\$ 14.519	
JEFE GRAL DE ENS. PRÁCTICA	\$ 9.963	\$ 12.272	\$ 11.149	\$ 11.623	\$ 12.097	\$ 12.532	\$ 13.006	\$ 13.955	\$ 14.429	\$ 14.903	
DIRECTOR 418 PUNTOS	\$ 10.682	\$ 12.392	\$ 11.953	\$ 12.422	\$ 12.930	\$ 13.438	\$ 13.947	\$ 14.963	\$ 15.471	\$ 15.962	
DIRECTOR 454 PUNTOS	\$ 11.607	\$ 12.547	\$ 12.947	\$ 13.499	\$ 14.051	\$ 14.603	\$ 15.155	\$ 16.242	\$ 16.794	\$ 17.346	
DIRECTOR 490 PUNTOS	\$ 12.492	\$ 13.386	\$ 13.981	\$ 14.577	\$ 15.173	\$ 15.751	\$ 16.347	\$ 17.538	\$ 18.134	\$ 18.730	
SUPERVISOR 551 PUNTOS	\$ 16.313	\$ 17.318	\$ 17.988	\$ 18.658	\$ 19.328	\$ 19.998	\$ 20.668	\$ 21.979	\$ 22.649	\$ 23.319	
SUPERVISOR 570 PUNTOS	\$ 16.863	\$ 17.885	\$ 18.578	\$ 19.271	\$ 19.964	\$ 20.657	\$ 21.321	\$ 22.707	\$ 23.400	\$ 24.093	
<b>RETRIBUCIONES POR HORAS</b>											
HORAS SECUNDARIO (F42)	15	\$ 3.932	\$ 4.418	\$ 4.742	\$ 5.066	\$ 5.352	\$ 5.676	\$ 6.001	\$ 6.649	\$ 6.973	\$ 7.298
	30	\$ 8.131	\$ 9.103	\$ 9.752	\$ 10.400	\$ 11.010	\$ 11.659	\$ 12.307	\$ 13.604	\$ 14.253	\$ 14.901
	36	\$ 9.708	\$ 10.876	\$ 11.654	\$ 12.432	\$ 13.172	\$ 13.950	\$ 14.728	\$ 16.284	\$ 17.063	\$ 17.841
	44	\$ 11.812	\$ 13.239	\$ 14.190	\$ 15.141	\$ 16.053	\$ 17.005	\$ 17.956	\$ 19.858	\$ 20.809	\$ 21.760
HORAS SUPERIOR (F43)	15	\$ 4.994	\$ 5.603	\$ 6.010	\$ 6.417	\$ 6.785	\$ 7.191	\$ 7.598	\$ 8.411	\$ 8.818	\$ 9.224
	30	\$ 10.127	\$ 11.347	\$ 12.160	\$ 12.973	\$ 13.748	\$ 14.561	\$ 15.374	\$ 17.001	\$ 17.814	\$ 18.627
	36	\$ 12.104	\$ 13.568	\$ 14.544	\$ 15.519	\$ 16.457	\$ 17.433	\$ 18.408	\$ 20.360	\$ 21.336	\$ 22.312



### NUEVOS SALARIOS DE BOLSILLO PARA CARGOS TESTIGOS A PARTIR DE JULIO 2015 (INCLUYE FONID)

CARGO	ANTIGÜEDAD									
	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
<b>RETRIBUCIONES POR CARGO</b>										
MAESTRO EDUCACIÓN FÍSICA	\$ 8.701	\$ 8.905	\$ 9.108	\$ 9.427	\$ 9.707	\$ 9.895	\$ 10.293	\$ 11.062	\$ 11.590	\$ 12.266
MAESTRO ACTIVIDADES PRÁCTICAS	\$ 8.701	\$ 8.905	\$ 9.108	\$ 9.427	\$ 9.707	\$ 9.895	\$ 10.293	\$ 11.062	\$ 11.590	\$ 12.266

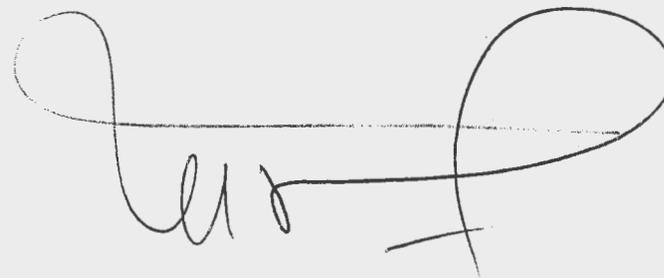
MAESTRO EDUCACIÓN MUSICAL		\$ 8.701	\$ 8.905	\$ 9.108	\$ 9.427	\$ 9.707	\$ 9.895	\$ 10.293	\$ 11.062	\$ 11.590	\$ 12.266
MAESTRO DE DIBUJO		\$ 8.701	\$ 8.905	\$ 9.108	\$ 9.427	\$ 9.707	\$ 9.895	\$ 10.293	\$ 11.062	\$ 11.590	\$ 12.266
PRECEPTOR		\$ 8.701	\$ 8.905	\$ 9.108	\$ 9.427	\$ 9.707	\$ 9.895	\$ 10.293	\$ 11.062	\$ 11.590	\$ 12.266
MAESTRO DE GRADO		\$ 8.701	\$ 8.905	\$ 9.108	\$ 9.427	\$ 9.707	\$ 9.895	\$ 10.293	\$ 11.062	\$ 11.590	\$ 12.266
MAESTRO JARDÍN DE INFANTES		\$ 8.701	\$ 8.905	\$ 9.108	\$ 9.427	\$ 9.707	\$ 9.895	\$ 10.293	\$ 11.062	\$ 11.590	\$ 12.266
MAESTRO ENSEÑANZA DIFERENCIADA		\$ 8.701	\$ 8.905	\$ 9.108	\$ 9.427	\$ 9.707	\$ 9.895	\$ 10.293	\$ 11.251	\$ 11.896	\$ 12.541
MAESTRO ENSEÑANZA PRÁCTICA		\$ 8.701	\$ 8.905	\$ 9.108	\$ 9.427	\$ 9.707	\$ 9.895	\$ 10.293	\$ 11.371	\$ 12.022	\$ 12.674
MAESTRO JORNADA COMPLETA		\$ 11.203	\$ 16.272	\$ 14.785	\$ 16.132	\$ 17.812	\$ 18.506	\$ 18.893	\$ 19.815	\$ 21.601	\$ 21.861
DIRECTOR 371 PUNTOS		\$ 10.436	\$ 13.654	\$ 11.678	\$ 12.174	\$ 12.671	\$ 13.167	\$ 13.625	\$ 14.618	\$ 15.114	\$ 15.611
DIRECTOR 380 PUNTOS		\$ 10.691	\$ 13.697	\$ 11.962	\$ 12.471	\$ 12.979	\$ 13.449	\$ 13.957	\$ 14.975	\$ 15.483	\$ 15.992
JEFE GRAL DE ENS. PRÁCTICA		\$ 10.973	\$ 13.744	\$ 12.278	\$ 12.800	\$ 13.322	\$ 13.805	\$ 14.327	\$ 15.371	\$ 15.893	\$ 16.415
DIRECTOR 418 PUNTOS		\$ 11.765	\$ 13.877	\$ 13.163	\$ 13.684	\$ 14.243	\$ 14.803	\$ 15.362	\$ 16.481	\$ 17.040	\$ 17.582
DIRECTOR 454 PUNTOS		\$ 12.782	\$ 14.047	\$ 14.262	\$ 14.870	\$ 15.478	\$ 16.085	\$ 16.693	\$ 17.890	\$ 18.498	\$ 19.106
DIRECTOR 490 PUNTOS		\$ 13.761	\$ 14.744	\$ 15.400	\$ 16.056	\$ 16.712	\$ 17.350	\$ 18.006	\$ 19.318	\$ 19.973	\$ 20.629
SUPERVISOR 551 PUNTOS		\$ 17.868	\$ 18.975	\$ 19.712	\$ 20.450	\$ 21.187	\$ 21.925	\$ 22.662	\$ 24.108	\$ 24.846	\$ 25.583
SUPERVISOR 570 PUNTOS		\$ 18.472	\$ 19.598	\$ 20.361	\$ 21.124	\$ 21.887	\$ 22.650	\$ 23.384	\$ 24.910	\$ 25.673	\$ 26.436
RETRIBUCIONES POR HORAS											
HORAS SECUNDARIO (F42)	15	\$ 4.508	\$ 5.044	\$ 5.401	\$ 5.758	\$ 6.114	\$ 6.471	\$ 6.828	\$ 7.542	\$ 7.899	\$ 8.256
	30	\$ 9.016	\$ 10.087	\$ 10.801	\$ 11.515	\$ 12.229	\$ 12.943	\$ 13.657	\$ 15.084	\$ 15.798	\$ 16.512
	36	\$ 10.718	\$ 12.003	\$ 12.859	\$ 13.716	\$ 14.573	\$ 15.429	\$ 16.286	\$ 17.999	\$ 18.856	\$ 19.713
	44	\$ 12.986	\$ 14.557	\$ 15.604	\$ 16.651	\$ 17.698	\$ 18.745	\$ 19.792	\$ 21.886	\$ 22.933	\$ 23.980
HORAS SUPERIOR (F43)	15	\$ 5.649	\$ 6.320	\$ 6.768	\$ 7.215	\$ 7.663	\$ 8.110	\$ 8.558	\$ 9.453	\$ 9.901	\$ 10.348
	30	\$ 11.170	\$ 12.513	\$ 13.408	\$ 14.303	\$ 15.198	\$ 16.093	\$ 16.988	\$ 18.779	\$ 19.674	\$ 20.569
	36	\$ 13.302	\$ 14.913	\$ 15.987	\$ 17.062	\$ 18.136	\$ 19.210	\$ 20.284	\$ 22.433	\$ 23.507	\$ 24.581

## ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA

**Asignación especial por única vez en liquidación complementaria por inicio año lectivo**

CARGOS	IMPORTE (*)
Cargos de Base Antigüedad 15%-30%-40%	\$ 1.000,00
Cargos de Base Antigüedad 50%-60%-70%-80%	\$ 1.200,00
Cargos de Base Antigüedad 100%-110%-120%	\$ 1.400,00
Cargos directivos y supervisión	\$ 1.600,00
hora Cátedra F41-42 Antigüedad 15%-30%-40%	\$ 33,33
hora Cátedra F41-42 Antigüedad 50%-60%-70%-80%	\$ 40,00
hora Cátedra F41-42 Antigüedad 100%-110%-120%	\$ 46,67
hora Cátedra F43 Antigüedad 15%-30%-40%	\$ 41,67
hora Cátedra F43 Antigüedad 50%-60%-70%-80%	\$ 50,00
hora Cátedra F43 Antigüedad 100%-110%-120%	\$ 58,33

\*) A abonar hasta el monto correspondiente a 2 cargos según antigüedad



# VARIACIONES EN LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

## I - A partir de MARZO de 2015 establecer los siguientes nuevos valores

a) Valor del punto Sueldo Básico:	\$ 14,8275
b) Valor del Reconocimiento a la Función Docente para cargos de base y horas:	\$ 677,00 Cargos de base Jornada Simple
	\$ 1.168,90 Cargos de base Jornada Completa
	\$ 31,13 Por Hora Cátedra Nivel Superior
	\$ 24,90 Por Hora Cátedra restantes

- c) Bonificación de la Actividad Específica Docente por el 100% del porcentaje de antigüedad para cargos de base  
 d) Bonificación de la Actividad Específica Docente por el 50% del porcentaje de antigüedad para horas cátedra

El cálculo de las garantías incluidas en el artículo 9 del Decreto N°656/08 y sus modificatorios se realizará a partir de marzo 2015 con los siguientes valores

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Valores	\$ 6.735	\$ 6.770	\$ 6.852	\$ 7.038	\$ 7.189	\$ 7.258	\$ 7.514	\$ 8.002	\$ 8.373	\$ 8.698

El Concepto "Reconocimiento a la Función Docente" tendrá los siguientes valores mínimos a partir del mes de marzo 2015

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Mínimos "Reconocimiento a la Función Docente"	\$ 618	\$ 677	\$ 687	\$ 732	\$ 801	\$ 846	\$ 893	\$ 983	\$ 1.052	\$ 1.655

## II - A partir de JULIO de 2015 establecer los siguientes nuevos valores

a) Valor del punto Sueldo Básico:	\$ 16,3228
b) Valor del Reconocimiento a la Función Docente para cargos de base y horas:	\$ 697,00 Cargos de base Jornada Simple
	\$ 1.202,90 Cargos de base Jornada Completa
	\$ 31,13 Por Hora Cátedra Nivel Superior
	\$ 24,90 Por Hora Cátedra restantes

El cálculo de las garantías incluidas en el artículo 9 del Decreto N°656/08 y sus modificatorios se realizará a partir de julio 2015 con los siguientes valores

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Valores	\$ 7.584	\$ 7.623	\$ 7.716	\$ 7.925	\$ 8.095	\$ 8.173	\$ 8.461	\$ 9.010	\$ 9.428	\$ 9.994

El Concepto "Reconocimiento a la Función Docente" tendrá los siguientes valores mínimos a partir del mes de julio 2015

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Mínimos "Reconocimiento a la Función Docente"	\$ 680	\$ 745	\$ 756	\$ 806	\$ 882	\$ 931	\$ 983	\$ 1.082	\$ 1.158	\$ 1.822

## II - Provisión para compra de guardapolvo o uniforme y material didáctico

Una suma por el año lectivo 2015 de \$1200 a abonar en 10 cuotas de \$120 a partir de marzo. Hasta total 2 cargos y su relación con límite autorizado de horas cátedra



# VARIACIONES EN LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

## I - A partir de MARZO de 2015 establecer los siguientes nuevos valores

a) Valor del punto Sueldo Básico:	\$ 14,8275
b) Valor del Reconocimiento a la Función Docente para cargos de base y horas:	\$ 677,00 Cargos de base Jornada Simple
	\$ 1.168,90 Cargos de base Jornada Completa
	\$ 31,13 Por Hora Cátedra Nivel Superior
	\$ 24,90 Por Hora Cátedra restantes

- c) Bonificación de la Actividad Específica Docente por el 100% del porcentaje de antigüedad para cargos de base  
 d) Bonificación de la Actividad Específica Docente por el 50% del porcentaje de antigüedad para horas cátedra

El cálculo de las garantías incluidas en el artículo 9 del Decreto N°656/08 y sus modificatorios se realizará a partir de marzo 2015 con los siguientes valores

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Valores	\$ 6.735	\$ 6.770	\$ 6.852	\$ 7.038	\$ 7.189	\$ 7.258	\$ 7.514	\$ 8.002	\$ 8.373	\$ 8.698

El Concepto "Reconocimiento a la Función Docente" tendrá los siguientes valores mínimos a partir del mes de marzo 2015

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Mínimos "Reconocimiento a la Función Docente"	\$ 618	\$ 677	\$ 687	\$ 732	\$ 801	\$ 846	\$ 893	\$ 983	\$ 1.052	\$ 1.655

## II - A partir de JULIO de 2015 establecer los siguientes nuevos valores

a) Valor del punto Sueldo Básico:	\$ 16,3228
b) Valor del Reconocimiento a la Función Docente para cargos de base y horas:	\$ 697,00 Cargos de base Jornada Simple
	\$ 1.202,90 Cargos de base Jornada Completa
	\$ 31,13 Por Hora Cátedra Nivel Superior
	\$ 24,90 Por Hora Cátedra restantes

El cálculo de las garantías incluidas en el artículo 9 del Decreto N°656/08 y sus modificatorios se realizará a partir de julio 2015 con los siguientes valores

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Valores	\$ 7.584	\$ 7.623	\$ 7.716	\$ 7.925	\$ 8.095	\$ 8.173	\$ 8.461	\$ 9.010	\$ 9.428	\$ 9.994

El Concepto "Reconocimiento a la Función Docente" tendrá los siguientes valores mínimos a partir del mes de julio 2015

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Mínimos "Reconocimiento a la Función Docente"	\$ 680	\$ 745	\$ 756	\$ 806	\$ 882	\$ 931	\$ 983	\$ 1.082	\$ 1.158	\$ 1.822

## II - Provisión para compra de guardapolvo o uniforme y material didáctico

Una suma por el año lectivo 2015 de \$1200 a abonar en 10 cuotas de \$120 a partir de marzo. Hasta total 2 cargos y su relación con límite autorizado de horas cátedra

